



LXXIX

Certamen Nacional de Bandes de Música 'Ciutat de Cullera' 2027

Diumenge 4 d'abril de 2027
Auditori Municipal

PATROCINEN:



COL·LABORA:



B A S E S

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Cullera viene celebrando desde hace 78 años el tradicional Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Cullera", el más antiguo de los que se celebran de carácter nacional en España, y su convocatoria tiene la finalidad de fomentar y difundir la música bandística como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural.

En este marco, el Ayuntamiento de Cullera ha fijado las bases por las que se regirá en su LXXIX edición en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El certamen se celebrará el domingo 4 de abril de 2027 en el Auditorio Municipal, y la Concejalía de Actividades Musicales será con el asesoramiento correspondiente la encargada de la ejecución y desarrollo de estas bases.

2.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y los premios obtenidos serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios y subvenciones municipales realizadas a las sociedades musicales participantes finalmente en la convocatoria de este certamen será a cargo de la aplicación presupuestaria **“SUBVENCIONES Y PREMIOS CERTÁMENES MUSICALES” 3340.4809.**

4.- COMITÉ ORGANIZADOR

El Ayuntamiento de Cullera es el ente organizador, y por tanto, le corresponde la planificación, organización, ejecución y coordinación del certamen, pudiendo ser asistido si lo requiere por asesores técnicos a fin de colaborar en el buen funcionamiento y organización del mismo, y es el responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

5.-INSCRIPCIONES Y PLAZOS

El plazo de presentación de inscripciones comprenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia **hasta el 4 de diciembre de 2026 inclusive**, reservándose el ayuntamiento la facultad de prorrogar este periodo si lo considera oportuno.

Las solicitudes, según el modelo que se adjunta a estas bases, se remitirán por correo electrónico a la Concejalía de Actividades Musicales del Ayuntamiento de Cullera casacultura@cullera.es y través de su Sede Electrónica pudiendo presentarse también en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cullera.

Tendrán que estar convenientemente cumplimentadas y firmadas por los representantes legales de cada entidad musical. Si alguna banda dependiera de su ayuntamiento, será necesario que la solicitud la firme el alcalde correspondiente al objeto de dar su conformidad.

El hecho de concurrir al Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Cullera" conlleva la cesión al Ayuntamiento de Cullera de todos los derechos de fijación, reproducción, comunicación pública y distribución así como el derecho de imagen y utilización del nombre. Igualmente se acepta que sus intervenciones puedan ser grabadas en cualquier formato de audio o vídeo, transmitidas a través de internet o cualquier otro procedimiento, por radio y/o televisión en directo o en diferido, o editado discográfica o videográficamente sea cual sea el soporte magnético, óptico o informático. Ambas cesiones se entienden efectuadas por el máximo tiempo legalmente recogido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

6.- BANDAS PARTICIPANTES

Podrán participar en este certamen las bandas de música no profesionales, es decir, no podrán participar las bandas de música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música profesionales y aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar. En caso de requerimiento por parte del Comité Organizador deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad musical.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario de los premios las sociedades musicales que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

El número máximo de bandas participantes en este certamen será de **tres** por sorteo realizado al efecto entre las que se hayan inscrito si superan este número. En el caso de que hubiera más inscritas en esta edición quedará una cuarta plaza en reserva con preferencia de participación en la siguiente convocatoria del certamen, plaza que se adjudicará mediante sorteo entre las mismas. Para poderse celebrar el certamen hará falta un mínimo de dos bandas inscritas.

La plantilla de las bandas participantes deberá ser entre **80 y 100 músicos** (incluidos hasta seis intérpretes ajenos a la misma y los instrumentos de cuerda violonchelos y contrabajos que se requieran).

Para el control de las plantillas de las bandas participantes se aplicará, en el caso de ser todas de la Comunidad Valenciana, la normativa aprobada en la Asamblea General de la Federación de Sociedades Musicales, y por ello todas las personas componentes de las bandas que vayan a participar tendrán que llevar el DNI (Documento identificativo, pasaporte o documento de residencia) y la acreditación de la FSMCV para su identificación ante el control que se hará por el personal delegado acreditado de la FSMCV.

En el caso de que participen sociedades musicales pertenecientes a la FSMCV junto con otras de otros lugares de España, el sistema de control será para todas la acreditación de la pertenencia real y efectiva de un músico a la banda para lo que tendrán que presentar, una

relación certificada de sus músicos (nombre, lugar de nacimiento, nº DNI o Pasaporte e instrumento musical) expedida por el Secretario de la sociedad musical con el visto bueno del Presidente.

Ningún músico podrá actuar en dos bandas participantes en el certamen, y éstas deberán estar en Cullera el día de su actuación con una antelación suficiente de al menos una hora de acuerdo con los horarios que fije la organización. La banda que en el momento de comenzar el desarrollo del certamen no esté presente quedará eliminada automáticamente.

7.- ORDEN DE ACTUACIÓN Y OBRAS A INTERPRETAR

El sorteo de participación seguido del de actuación de las bandas en el certamen será notificado oportunamente por el ayuntamiento a las sociedades musicales que hayan presentado su inscripción. Una vez realizados, se destinará un espacio de tiempo para explicar a las bandas participantes temas relacionados con la organización y desarrollo del certamen.

Las bandas que después de realizado el sorteo dejen de participar sin causa justificada, quedarán inhabilitadas para intervenir en este certamen durante un periodo de tres años consecutivos, y en consecuencia perderán el derecho a recibir la subvención establecida.

El día del certamen cada banda interpretará en primer lugar un pasodoble u obra de presentación sobre el escenario que no será puntuada y cuya duración se limitará a un máximo de 4 o 5 minutos.

Seguidamente interpretarán, en primer lugar, la obra obligada de esta LXXIX edición del certamen, **“L’ABRIC LAMBERT” de FRANCISCO JOSE MARTÍNEZ GALLEGO**, que ya esta a disposición para ser consultada en la Casa de la Cultura de Cullera, C/ La Bega,14, y a continuación, la de libre elección que podrá tener una duración entre 18 y 25 minutos, pudiendo ser penalizada en la puntuación final por el tribunal calificador si no está dentro de esta franja.

Con la finalidad de evitar que más de una banda coincida en la obra de libre elección, tendrá preferencia aquella banda que primero se haya inscrito, y la organización comunicará a la banda que coincida que habrá de cambiar necesariamente la obra libre elegida.

La organización del certamen se hará cargo de los gastos derivados por la ejecución

en el certamen de los derechos de autor que correspondan a la Sociedad General de Autores de España (SGAE), pero con el objetivo de garantizar la protección y derechos de la propiedad intelectual y derechos de compra o alquiler, no se hará responsable en ningún caso de los derechos de compra o alquiler de las composiciones y/o arreglos o transcripciones de las obras de libre elección que se utilizarán en el programa del certamen. Esta responsabilidad recaerá únicamente en las bandas participantes.

Todas las obras tendrán que ser ejecutadas estrictamente de acuerdo con la instrumentación de la partitura correspondiente. Cualquier cambio o refuerzo de la banda en su formación estándar será de responsabilidad artística del director/a. Los músicos que toquen alguno de los instrumentos no estándar enumerados a continuación no contabilizarán en ningún caso, ni como miembros ajenos de la agrupación, ni para el límite máximo de la plantilla, pero no podrán tocar ningún otro instrumento. Instrumentos no estándar son: Violín, viola, acordeón, órgano, dolçaina, instrumentos electrónicos, instrumentos étnicos o tradicionales de viento y cuerda, así como instrumentos de cuerda pulsada y voz.

8.- DESARROLLO DEL CERTAMEN

El Certamen se realizará el **domingo 4 de abril de 2027** en el Auditorio Municipal de Cullera y constará de dos audiciones, estando precedidas ambas por el **desfile de las bandas participantes** en cada una de ellas en el que habrán de interpretar un pasodoble de libre elección.

- Mañana: Desfile a las 11 horas y audición a las 11:30 horas
- Tarde: Desfile a las 17 horas y audición a las 17:30 horas

Por causa de fuerza mayor, la organización estará facultada para cambiar el lugar de la actuación sin perjuicio de su desarrollo, o bien podrá suspender el certamen definitivamente si ninguna banda hubiera actuado aún y no fuera posible hacerlo bajo ninguna circunstancia. La suspensión definitiva no dará derecho a las bandas participantes a indemnización o reclamación alguna de los premios a conceder.

El lugar de actuación, el Auditorio Municipal, será competencia exclusiva del Comité Organizador y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo. Será obligatorio para las bandas participantes en la ejecución de sus obras musicales la utilización del instrumental (piano, si se precisa, y material de percusión) facilitado por la organización del Certamen detallado en el **Anexo I** de estas bases, trayendo ellas el resto que precisen.

El Comité Organizador posibilitará, si así se requiere, que los músicos que los deban utilizar puedan realizar una prueba técnica de este material con carácter previo al certamen.

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal designado por Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Actividades Musicales será la siguiente: 3 personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la música con derecho a voz y voto entre las que estará el autor de la obra obligada del certamen que será su presidente, en esta edición Francisco Jose Martínez Gallego, asistido por un funcionario/a del Ayuntamiento en calidad de Secretario/a.

El veredicto del tribunal se tomará de forma colegiada, será inapelable y cada banda podrá disponer de las puntuaciones de cada miembro del tribunal desglosadas, así como la puntuación total.

Para la valoración de cada una de las bandas participantes la FSMCV les entregará el acta correspondiente al control de músicos para hacer constar si hubiera alguna anomalía. El número máximo de puntos a otorgar por cada miembro del tribunal será de 200 por el cómputo total de la audición, 100 por cada una de las dos obras interpretadas, y en el resultado de cada obra se valorarán los apartados de sonoridad, técnica e interpretación de conjunto desglosados en diez aspectos tanto para la obra obligada como para la de libre elección, con una puntuación de 3 a 10 puntos por jurado y aspecto.

Los aspectos que tendrán que valorarse por los miembros del tribunal serán:

SONORIDAD:

1. Afinación: Entre 3 y 10 puntos por jurado
2. Calidad de sonido: Entre 3 y 10 puntos por jurado
3. Balance de sonido: Entre 3 y 10 puntos por jurado

TÉCNICA:

1. Técnica métrica: Entre 3 y 10 puntos por jurado
2. Articulación: Entre 3 y 10 puntos por jurado
3. Técnica de ensamblaje: Entre 3 y 10 puntos por jurado
4. Ritmo: Entre 3 y 10 puntos por jurado
5. Matices: Entre 3 y 10 puntos por jurado
6. Dinámica: Entre 3 y 10 puntos por jurado

INTERPRETACIÓN DE CONJUNTO:

1. Entre 3 y 10 puntos por jurado

La cantidad total de puntos obtenidos será máximo de 300, y se penalizará con 10 puntos en la puntuación final la no adecuación a la instrumentación exigida.

10.- SUBVENCIONES Y PREMIOS

A cada banda participante en el certamen se le concederá una subvención económica de 7.000 € por su participación.

Se establecen además los siguientes premios:

Audición del Certamen:

PRIMER PREMIO Y PREMIO ÚNICO ESPECIAL DEL JURADO	10.000 €
SEGUNDO PREMIO	6.000 €
TERCER PREMIO	5.000 €

Desfile:

PREMIO AL MEJOR DESFILE	2.000 €
-------------------------	---------

A la vista del acta del jurado, la Teniente de Alcalde Delegada de Actividades Musicales resolverá la concesión de los premios para el pago de los mismos, y esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Contra ella podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su recepción.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS BANDAS PARTICIPANTES

Las bandas que finalmente participen en el certamen tendrán que enviar a la organización la siguiente documentación:

Antes del 4 de febrero de 2027:

- Fotografía e historial de la banda en formato digital (documento jpg. / Word)
- Fotografía y currículum del director en formato digital (documento jpg. / Word)
- Logo o escudo de la banda (en alta resolución)
- Certificados de estar al corriente con la AEAT y la S.S.
- Copia del CIF de la sociedad musical
- Anexo II cumplimentado (material de percusión y necesidades técnicas)

Antes del 4 de marzo de 2027:

- 4 ejemplares originales de la partitura de la obra de libre elección (guión del director), de los que uno quedará en poder de la organización del certamen para archivo.
- 1 ejemplar del pasodoble del desfile.
- Relación certificada de los músicos participantes a que se refiere el apartado 6º de la presente convocatoria en el caso de que participen sociedades musicales pertenecientes a la FSMCV junto con otras de otros lugares de España.

En el supuesto de transcripción de una obra musical se deberá acompañar el documento acreditativo de la correspondiente autorización del titular de los derechos de autor de la obra original.

12.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Con la inscripción en el Certamen, las bandas de música participantes cederán al Ayuntamiento de Cullera por tiempo indefinido y con ámbito global, los derechos de difusión que comprenden los de reproducción, distribución y comunicación pública a efectos de difusión cultural y sin finalidad comercial.

Por otro lado, la participación en esta convocatoria conllevará aparejada, por parte de las bandas de música y de sus miembros, el consentimiento expreso para la utilización de su nombre, de su imagen y de su voz por parte del Ayuntamiento de Cullera. La participación también conllevará la responsabilidad de las entidades participantes de poseer las oportunas autorizaciones de sus miembros respecto a los extremos mencionados en el presente párrafo y en el que precede.

La concurrencia en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de los términos de la misma convocatoria y de estas bases, y la organización se reserva el derecho a adoptar las

decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos personales facilitados por las entidades solicitantes, ya se trate de personas físicas o jurídicas, serán tratados por el Ayuntamiento de Cullera exclusivamente, para las finalidades administrativas de tramitación de los expedientes y para el cumplimiento del interés público y fomento de la cultura, objeto de la convocatoria.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, dirigiendo su solicitud a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento <https://cullera.sedipualba.es>. Todo ello, sin perjuicio de la garantía de otros derechos y del cumplimiento de obligaciones previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.